

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2018-00173

En atención al oficio No 1237 del 25 de noviembre de 2021, allegado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, en el que solicita que se informe concretamente cuales son las medidas cautelares puestas a disposición del presente asunto por remanentes mediante oficio No. 0489 del 22 de julio de 2020, precisando si cuentan con diligencia de secuestro, se ordena oficiar a dicho juzgado indicando que las medidas cautelares que quedaron a disposición de ese juzgado, fueron el embargo de los inmuebles con folios de matriculas 280-75071, 280-163769, 280-75077.

Igualmente se informa que los citados inmuebles no se secuestraron por cuanto el despacho comisorio se devolvió sin diligenciar por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Ofíciase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8e37c309f8b1cec50c6433e2805e4582dc820b7003961e471ccccb5bea1b50**

Documento generado en 31/05/2022 11:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>